



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 868 de 2021. Radicado 2019-00308-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se autoriza la notificación de la señora LUZ MARY TERAN SALAZAR, en la calle 14 N° 17-50 del área urbana del municipio de Maicao-Guajira.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

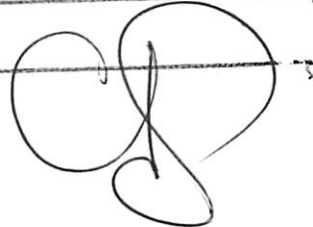

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vía:

Nº 152

FECHA 30 - Nov / 2021

El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

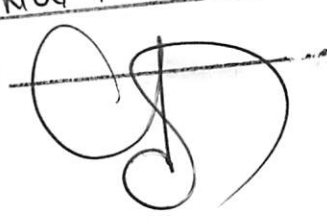
San Roque, Antioquia, veintinueve noviembre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 863 de 2021. Radicado 2020-00092-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 26 de noviembre de 2021, el señor ABEL DARIO BURITICA CUBILLOS, del mandamiento de pago proferido en este proceso el 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
Por el anterior, se notifica por esta
Nº 157
Fch 30- Nov / 2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintinueve noviembre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 864 de 2021. Radicado 2020-00097-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 26 de noviembre de 2021, el señor ABEL DARIO BURITICA CUBILLOS, del mandamiento de pago proferido en este proceso el 18 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

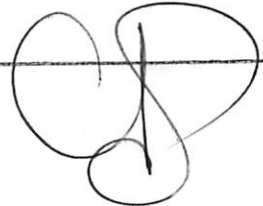
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA**

En el anterior se notifica por esta vez

Nº 157

Fecha 30- Nov / 2021

El secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL-SANEAMIENTO DE FALSA TRADICION
Demandante	MARIA GABRIELA CORTES DE VELASQUEZ
demandado	ALVARO DE J.CALERON MARIN Y OTROS
Radicado	05 670 40 89 001 2021 00096 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA
Auto Inter.	596 de 2021

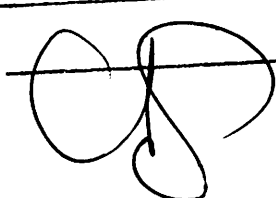
La presente demanda se inadmitió por auto proferido el 12 de noviembre del presente año, para lo cual se concedió el término de cinco días para subsanarla; término que venció el 23 de noviembre, pero la parte demandante no se pronunció al respecto.

De manera entonces, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la misma, sin perjuicio de que sea presentada nuevamente.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
Nº 157
30-Nov 12021
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUST. 867 de 2021. Radicado. DESPACHO COMISORIO N° 280.

Cúmplase la comisión conferida a este Despacho, por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Medellín.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se subcomisiona a la Alcaldía Municipal de esta localidad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° **026-4861 y 026-4880**, inscritos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, de propiedad del señor JUAN PABLO SANCHEZ JARAMILLO, con c.c. 1.152.185.149, con facultades para fijar honorarios provisionales a la secuestre.

Como secuestre se designa a la señora FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, con cédula de ciudadanía N° 22.058.433, teléfono 321 792 56 97. Líbrese oficio correspondiente con las advertencias de Ley.

Una vez, la señora secuestre manifieste que acepta el nombramiento, remítanse las presentes diligencias al subcomisionado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
F. anterior se notifica por escrito.
157
30 - Nov / 2021
F. secretario 



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Roque, Antioquia, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 869 de 2021. Radicado Despacho comisorio N° 1011.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se aplaza la diligencia de secuestro señalada para el día de hoy, 29 de noviembre a las once (11) de la mañana y se fija como nueva fecha para realizarla el diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las once (11) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se modifica por esta vez

N° 157

30 - Nov / 2021

El secretario 